

LAGACET

DIARIO OFICIAL

Talieres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Lunes 7 de Abril de 1952

N°. 80

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 727 Sentencia No 368

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos.

SECCION JUDICIAL

Remates Títulos Supletorios 731 733 Marcas de Fábrica Terrenos Municipales 734 Aviso 734

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, (\$\mathbb{E}\$ 1.95), que acusa tener como existencia D. N., diez y seis de Noviembre de mil no- al 31 de Diciembre de mil novecientos cua-

Examinada que fué por el Contador de Glosa don Reinaldo A. Arosteguí, la cuenta de la Tesorería Municipal de Condega, Departamento de Estelí, que el señor Juan Jiménez B., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero go pendiente el Defensor de Oficio, señor. Municipal, durante el meses de Julio a Di-Benavides S., en escrito del treinta de Octuciembre de mil novecientos cuarenta y nueve;

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 3, de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Cincuenta y Nueve Centavos (C\$ 2,269.59), folio 11; y incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la Jefe de esta Sala, como consta en el auto de de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contalas nueve y media de la mañana del veinti- dor Tramitador Judicial en nombre de la cinco de Julio de mil novecientos cincuenta República de Nicaragua, definitivamente. y uno, y este funcionario en auto de las diez de la mañana del mismo día, dispuso que Que esta cuenta tal como se deja relacio-las presentes diligencias pasaran al suscrito nada es buena y por consiguiente se aprue-para los efectos de la Tramitación Judicial y ba, quedando el señor Juan Jiménez B., de

mo folio 6, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta

Considerando:

Que en escrito del veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, folio 8, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Juan Jiménez B., presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10º/0 de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Córdobas y Noventa y Cinco Centavos. . . . vecientos cincuenta y uno. Las once de la renta y nueve. Aprovación del señor Sumañana. pervisor del 10% de Sanidad al folio 10, de este Expediente;y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún carbre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 11, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Juan Jiménez B., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho Doscientos Sesenta y Nueve Córdobas y pedimento como puede verse al reverso del

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, tuvo a su cargo la dió en traslado al señor segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo

Fallo Definitivo, por lo que reverso del mis- calidades conocidas en autos, junto con su

fiador solidario, libres y solventes tanto con las Rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesorero Municipal de Condega, Departamento de Estelí, por lo que hace a los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, extendiéndole previa solicitud copia de esta resolución al señor Jiménez B., para que le sirva de suficiente finiquito eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de Imo existencia al treinta y uno de Diciembre 1941.

Cópiese, notifiquese, publiquese en «La Gaceta» y archivese.—Oscar Armando Va- inserta al folio 26 de este expediente; y lle.—Hipólito Saballos, Srio.

ría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., dos de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Las siete de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de lo Tesorería Municipal de Jinotega, Departa-Blandón, comerciante, mayor de edad, casado y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete;

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 8, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veintiun Mil Novecientos Catorce Córdobas y Diez y Siete Centavos... (\$21,914.17) incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

*Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al sefior Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las diez de la mañana del seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 17, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas a la Tramitación Judicial como puede verse en el auto de las nueve y veinte minutos de la mafiana del doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 18, y en auto de las nueve de la mañana del uno de Diciembre mil novecientos cincuenta, este funcionario dispuso que el presente juicio pasara al suscrito para su continuación en el Trámite Judicial y Fallo por lo que al pie del auto se continúa el período Judicial de esta cuenta como puede verse en el folio 23; y

Considerando:

Que en escrito del doce de Agosto de milnovecientos cuarenta y ocho, folio 21, el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de De-fensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se Olosa don Max Cabezas, la cuenta de las le mandase a tener por personado en las cuotas Municipales para Pavimentación Depresentes diligencias, como apoderado del partamental, del Departamento de Granada, señor Gilberto Blandón, presentando como que el señor Carlos J. Pérez, mayor de edad,

poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Un Mil Quinientos Quince Córdobas y Trece Centavos (\$ 1.515.13), que acusa tener code mil novecientos cuarenta y siete. Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los re-Tribunal de Cuentas. Sala de la Contralo-Iparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendien- 🖯 te el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito de cinco de Mayo de mil nove-Glosa don David A. Castrillo, la cuenta de cientos cincuenta y uno, folio 29, pide llamar lautos y dictar sentencia a favor del Sr. Blanmento de Jinotega, que el señor Gilberto dón, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 29; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Gilberto Blandón, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador sólidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Jinotega, Departamento de Jinotega, por lo que hace al persodo de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, debiéndosele extender copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archivese.-Oscar Armando Valle. --Hipólito Saballos, Srio.

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Las siete y media de la mañana.

prueba de su legítima personería copia del casado, oficinista y del domicilio de Mana-

gua, llevó durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que según cuadro de Caja demostrativo que obra al folio 2, de esta cuenta, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veinte y Un Mil Nueve Córdobas Sesenta y Cuatro Centavos (\$21,009.64), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto del 26 de Junio de mil novecientos cincuentiuno, en que hace constar que en dicha Glosa no hubo ningún reparo que formular por encontrarse las cuotas correctas y en cumplimiento del Art. 123 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, el presente juicio pasó a la revisión del Contador de Glosa señor Guillermo Ramírez, quien confirmó lo dicho por el Contador Cabezas, auto de ocho de Noviembre de este año y luego en auto de las diez de la mañana del doce de Noviembre de este mismo año, el señor Jefe de esta Sala ordenó que estas diligencias pasaran al suscrito para los fines de la Tramitación Judicial y Fallo definitivo, por lo que al reverso del folio 5, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando: `

Que en escrito del diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno, folio 6, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en el presente juicio, como apoderado del señor Carlos J. Pérez, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo manifestado en la Glosa Administrativa no haber ningún reparo que formular y luego confirmándose en la Glosa de revisión, don Felipe Benavidades S., en escrito de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 7, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del Sr. Carlos J. Pérez, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como (\$\sigma\$ 1.137,340.46) y saldo para el primero puede verse al reverso del folio 7; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trá- Córdobas y Treinta y Siete Centavos..... mites de derecho, con apoyo del Artículo (© 41,161.37); ESPECIES VALORADAS; Exis-151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal tencia anterior: Ciento Cuarenta y Un Mil de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Setecientos Veintiseis Córdobas y Veinticinsegunda Edición Oficial y Decreto Ejecuti- co Centavos (\$ 141,726.25), Recibidas con-

tador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente, Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Carlos J. Pérez, de calidades conocidas en autos, libre y solvente, con las cuotas Municipales de Pavimentación Departamental, del Departamento de Granada, por lo que hace a los meses de Enero a Junio de mil novecientos cincuentiuno, extendiéndole previa solicitud copia de esta resolución al señor Pérez, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifsquese, publsquese en «La Gaceta, y archivese — Oscar Armando Valle. —H. Saballos O., Srio.

SENTENCIA No. 368

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contralc. ría Especial de Asistencia Social, Managua, D.N., veintisiete de Noviembre de mil nove-Las once y diez cientos cincuenta y uno. minutos de la mañana.

Vistas las presentes diligencias que se contraen a la Glosa Administrativa de la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Managua», período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, que estuvo a cargo del doctor Jesús Castillo Alvarado, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público y de este domicilio, siendo dicho lapso semestral el sexto período de su actuación como tal Tesorero,

Resulta:

Conforme lo dispuesto con lo dispuesto en el Arto. 143 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, el señor Tesorero presentó Pedimento de Glosa y Carta-Cuenta correspondiente a este período, consignando en este último documento el movimiento de las siguientes cuentas: CAJA: Saldo inicial: Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho Córdobas y Sesenta y Ocho Centavos (\$ 57,398.68), Ingresos: Un Millon Ciento Veintiun Mil Ciento Tres Córdobas y Quince Centavos.....

(\$ 1.121.103.15), Egresos: Un Millon Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta Córdobas y Cuarenta y Seis Centavos....

de Julio de mil novecientos cincuenta y uno: Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Un

vo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Con-Iforme facturas 34, 35, 37, 38, 41 y 42: Tres-

cientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noven-Imente contestadas, pídole tener también ta y Siete Córdobas y Veinticinco Centavos por renunciado desde ahora el término del **(\$** 385.197.25), Doscientos Sesenta y Ccho Mil Quinientos ponde y dictar en su oportunidad, fallo de Córdobas netos (268,500.00) y Existen-|solvencia a mi favor conjuntamente con mi cia para el primero de Julio citado: Doscien- fiador solidario. tos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitres Córdobas y Cincuenta Centavos (C\$ 258.423.50)

Sala por el Contador Glosador, además de tra del doctor J. Jesús Castillo A. por lo que las cuentas detalladas en el anterior Resulta, hace a la presente glosa debe llamarse audan a conocer el movimiento habido en el tos y dictarse la sentencia que corresponsemestre de Especies sin valor determinado, das y, cuyo saldos para el primero de Julio antes mencionado, es como sigue: Boletas para percepción de Impuesto de Comercio: Cin- que con las glosas formuladas al examinar co Mil Doscientos Sesenta y Siete (5,267) esta cuenta y satisfacción de las mismas, las bolelas: Comprobantes de Ingresos: Sesen-loperaciones del señor Tesorero han quedata y Cinco (65); Boletas Para Percepción do debidamente rectificadas, por lo que se de Derechos de Pensionados: Un Mil Tres-Irefiere a las descritas en el período semescientos Setenta (1,370) boletas con sus co- tral que se examina, siendo por tanto del rrelativas para uso en el Hospital.

Rendida por el cuentadante la documentiva por el contador don Victorino Alvarez sas adicionales y asimismo el señor Fiscal R., quien dedujo treinta y siete (37) glosas, que dadas en traslado al señor Tesorero, procedió a contestarlas en los pliegos 30, 45, 53, 62 y 63, acompañando los compro al cuentadante, por lo que cabe declararle bantes de los folios 29, 31 al 43, 47 al 52, 54 al 57, 60, 61 y 64 al 81, con lo cual el tamente con su fiador solidario, glosador declaró satisfechas las numeradas cia del folio 111.

men administrativo, se dió cuenta al señor que la cuenta rendida por el señor Tesorero Jefe de la Sala de la conclusión de dicho de la Junta Local de Asistencia Social de trámite, disponiendo este funcionario que el suscrito conociera del asunto en glosa judicial hasta fallar, autorizándole tener por apersonado al cuentadante cuando se presentare; en cumplimiento de ello se proveyó el auto de las siete y veinte minutos de la mafiana del diez del corriente mes y año, mandando abrir la glosa ordenada y previniendo al señor Tesorero personarse en esta instancia.

El cuentadante doctor Jesús Castillo Alvarado compareció pidiendo se le tuviera como parte en el juicio y a la vez dijo: «No teniendo nada que alegar con respecto a las Oficial «La Gaceta».—(f) Felipe León M., treinta y siete (37) glosas que se me for-|Contador Tramitador Judicial.—(f) Napomularon en el examen administrativo de la león Sequeira V., Srio. Especial. documentación rendida ante esa Honorable | Es conforme, con su original con el que

Usadas en el semestre: traslado que conforme a derecho me corres-

El señor Fiscal General de Hacienda devolvió el traslado que le fué corrido diciendo: «Honorable Tribunal: Como no hay re-Los informes rendidos a la Jefatura de la paros pendientes ni responsabilidad en con-

Considerando:

caso, aprobarlas y dar por buena la cuenta rendida,

tación mensual comprobatoria de sus opera. Que examinadas estas diligencias en glosa ciones, fué examinada en glosa administra- judicial no hubo lugar a deducción de glo-General de Hacienda, parte actora en el juicio y representante de los intereses de Asistencia Social, no hizo ningún cargo especial solvente y libre de responsabilidad, conjun-

Por Tanto:

del 1 al 6, 8, 9, 11, 13, 14, 16 al 23 y 25 al con tales antecedentes y de conformidad. 37, y desvanecidas las números 7, 10, 12, 15 con los Artos. 13 del Reglamento de las y 24, anotándolo así en las razones que fi- Contralorías de Cuentas Locales y de Beneguran en cada una de ellas y en la Constan-sficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Con las diligencias instruídas en el exa- contador, en nombre de la República, Falla: Managua, período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, cuya glosa administrativa estuvo a cargo del señor contador don Victorino Alvarez R., es buena y se aprueba, en consecuencia, quedan el cuentadante doctor Jesús Castillo Alvarado de calidades conocidas, y su fiador solidario, libres y solventes con el |Tesoro de la mencionada Junta Local, por lo que respecta al persodo examinado.

Consúltese, en su caso, esta resolución con el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo que tiene dispuesto el Arto. 267 Cn.—Copiese, notifíquese y publíquese en el Diario

Sala, ya que todas ellas fueron satisfactoria- fué debidamente cotejado.—Managua, D.N.

tres de Diciembre de mil novecientos cin-

Relaciones Exteriores

No. 19 El Presidente de la República, Acuerda:

Primero: Nombrar a la seftorita Camilú Astorga, Agregado a la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuniquese, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuentidos. - A. SO-MOZA.-El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 20 El Presidente de la Republica, Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Nicolas Valle S., Colaborador del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien devengará el sueldo de Seiscientos Cincuenta Córdobas (\$ 650.00), asignados en el Presupuesto de Gastos, Título V. Capítulo I.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Abril próxi-

Comuniquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. - A. SOMO-ZA.-El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 18 El Presidente de la República, · Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Armando Mejía, Mecanógrafo segundo de la Sección Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien devengará el sueldo de Quinientos Veinte Córdobas (\$ 520.00), asignados en el Presupuesto de Gastos, Título V. Capítulo I.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Abril próxi-

Comuníquese. Casa Presidencial. Ma nagua, D.N., veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA -El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa

No. 19 El Presidente de la República, Acuerda:

Luis Cuadra Cea, quien devengará el sueldo cuenta y uno.—Napoleón Sequeira V., Srio. de Setecientos Cincuenta Córdobas...... 💲 750.09), asignado al Presupuesto de Gas-

tos, Título V. Capítulo I. Segundo; El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Abril próxi-

Comuniquese. Casa Presidencial. Managua, D.N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 887

Once mañana veinticuatro Abril corriente, local este despacho subastaráse mejor postor finca rústica situada sur jurisdicción Santa Teresa, de tres manzanas y media, lindante: oriente, norte y sur, Francisco Sánchez; poniente, Carmen Madrigal.

Ejecución: Francisco Cruz Rojas a Francisco Cruz Zamora.

Base subasta: ochocientos sesenta y cinco cór-

Oyense posturas. Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe dos de Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio.

No 322 Diez de la mañana jueves diecisiete Abril corrien te, venderánse al martillo siguientes muebles: juego sala mimbre ocho piezas; ropero tres cuerpos con espejo; refrigeradora «General Electric».

Ejecución suma córdobas Félix Urroz contra Hortencia Bermúdez de Solórzano.

Oyense posturas. Subasta local este Juzgado. Dado Juzgado Primero Civil-Distrito. Managua dos Abril mil novecientos cincuentidos.-Rod. E. Fiallos.—Humb. Mendoza L., Srio. 921 3 3

No 889 Nueve de la mañana dieciocho Abril subastaráse finca rústica Los Planes, terreno propio, situado comarca Javillo, jurisdicción Camoapa, doscientas manzanas, limitada: oriente, Biblan Granados; poniente y sur, Víctor Ortega Mora; norte, sucesores Joaquín Sequeira.

Avalúo: ochocientos córdobas.

Ejecución Víctor Ortega Mora a Enrique Ortega. Escúchase posturas.

Juzgado Local. Boaco, marzo veintisiete mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando O., Srio.
927 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

No 542 Nicolasa Corrales solicita título supletorio solar urbano en Cosmapa, Chichigalpa lindante: oriente, Angela Guerrero; poniente, camino en medio, Sabina Espinoza; norte, Carlos Navarrete; sur, línea

Quien pretenda derecho opóngase. Dado Juzgado Civil Distrito Chinandega, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuentidos.— Quillermo Oconor, Srio. 543 3 3

No 711

Francisca Mena Ruiz, pide título supletorio de so-Primero: Ascendera Jefe del Archivo del lar de cuarenta por sesenta varas, limitado: oriente, camino; poniente, norte, Luis Alvarez; sur, Tomás Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Aguilar; y rústica manzana y media, limitada: oriente, Andrés Outierrez; poniente, sucesión Felix Mena; norte, Tomás Aguilar; sur, Luis Aburto. Ubicado en Dulce Nombre, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, doce Marzo mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srio. 711 3 3

No 644

Francisco Bermúdez, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica en esta jurisdicción, de cien manzanas de cabida, acotadas y comprendidas dentro de los siguientes linderos: oriente, Alfonso Almanza; poniente, Mariano Icaza; norte, Plácido Ruiz; y sur, Antonia Sequeira.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado de Distrito. San Carlos, doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.-Luis H. García.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme. San Carlos, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—C. Vega Pasquier

Antonia Sequeira presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica en esta jurisdicción, de cien manzanas de cabida y limitada: oriente, Alfonso Almanza: poniente, Mariano Icaza; norte, Francisco Bermúdez; y sur, Blanca viuda de Zelaya.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado de Distrito. San Carlos, trece de Febre-ro de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis R. García.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—San Carlos, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—C. Vega Pas 728 3 3 quier, Srio.

No 336

Rosa Rodríguez, solicita título supletorio, predio urbano (solar) terreno propio, situado en esta pobla ción, tiene casa de tejas y pozo de agua potable, y escusado; mide cuarenta varas cuadradas, lindante: oriente, Pía Romero; poniente, Francisco Delgado; norte, calle de por medio Micaela Silva; y sur, Josefina Méndez.

Interesados opónganse.

que.—Efrain Espinosa, Srio. .

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos .-Julio Saavedra -- Miguel Angel Isaba, Srio.

563 3 3

No '583

Antonio Baez Alvarado, vecino Las Sabanas, pide título supletorio, predio rústico ubicado jurisdicción Las Sabanas, dentro de los siguientes linderos: oriente, Asunción López; occidente, Atiliano Díaz; norte, Alberto Baez; sur, Atiliano Díaz.

Opónganse término legal. Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiseis Febrero mil novecientos cincuentidos.—Felipe S. Ro-

No 541

Ruben L. Palacios, solicita título supletorio solar situado Sauce, mide cuarenta varas, por cuarenta, por cincuenta por cuarentidos, lindante: oriente, río poniente, Domingo Corrales; norte, Angela López; sur, Francisco Blanco.

Terreno propio.

Interesados opónganse término legal. Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Febrero mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborio E., Secretario Juzgado Civil Distrito. 544 3 2

No 553

Marcelo Pérez, solicita título supletorio, propiedad ochenta manzanas poco más o menos, valle Zamascunda, Jurisdicción Yalaguina, linda: sur, cami-l casa, solar en Nandaime, limitados: oriente, Salo-

no San Antonio, Ocotal; norte, trabajos Francisco Muñoz, Domingo Paz; poniente, casas, José Cruz, Eleodoro Rivera, potreros Adán Velásquez; oriente, trabajos Máximo Oarcía.

Interesados opónganse. Juzgado Distrito. Somoto, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuentidos. - Efraín Espinoza S., Srio.

No 550

Benjamín Rosales, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, media manzana cabida, limitada: oriente, Eloisa Hernández; poniente, norte y sur, Francisco Leopoldo Ro-

Valor: cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuentidos.—Roberto Vásquez. – S. Campos y U., Srio. 553 3 2

No 584

Leoncio Vásquez García, este domicilio pide título supletorio predio rústico, ubicado esta jurisdicción, lindante: oriente, camino Somoto-Quasuyuca; predio Emilio Ríos; occidente, Nazario Polanco, Emilio Ríos; norte, Nazario y Emilio Ríos; sur, camino El Zapote, Emilio Ríos.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, veintiseis Febrero mil novecientos cincuentidos. - Felipe S. Roque 566 3 2 Efraín Espinosa, Srio.

No 775

Margarita Velásquez Tercero, solicita título supletorio finca rústica, terreno propio San Lorenzo, Sauce, compuesta dos lotes, lindantes; a) Dos manzanas: oriente, Tránsito Velásquez; poniente, Pastora Velásquez; norte, Félix Velásquez; sur, La Palma; b) Tres y media manzanas: oriente, Félix Velásquez; poniente. Camilo Quintero; norte, Francisco Velásquez; sur, monte inculto.

interesados opónganse Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Febrero mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E.,

No 576

Rosa Torres Luna y Rojas, solicita título supletorio lote terreno propio cincuenta manzanas extensión ubicado sitio San Martín jurisdicción Santa Rosa del Peñón, lindante: oriente, Pío Espinozas, poniente, Bartolo Tercero, Higinio Torres; norte, Cerro El Anís; sur, Felipe Pulido, Estanislao Eugarria.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Febrero de mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborio 574 3 2 E., Srio.

No 819

Bivian Mendoza, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, midiendo casa nueve varas largo, por cinco varas ancho; solar mide treinta y tres varas largo, por cuarentiuna varas ancho, lindando: oriente, solar y casa Cristino Balmaceda; occidente, solar y casa Guillermo Rivera; norte, potrero de Elsie viuda de Pastora, calle enmedio; sur, solar de Polina Arley. Valor: Doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley. Juzgado Local -- Ciudad Darío, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos .-- Francisco A. Zamora. - José Ramón Ardón M., Srio.

Es conforme. - José Ramon Ardón M., Srio. 857 3 2

-No 786

Ana Alvir de Guadamuz, solicita título supletorio

món Delgado; poniente, Matilde Marín; norte, Félix Núñez; sur, Antonio Obando.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno Marzo mil novecientos cincuentidos.—Guillermo J. Morales. Srio. 816 3 1

No 793

Olaya García, solicita título supletorio de una propiedad urbana propia, como de un cuarto de manzana, linda: oriente, Gregorio Gaitán y Marcela Mairena, calle; poniente, Carmela Gaitán; norte, Carmela Gaitán; sur, Juana Agustina Gaitán.

Valor cien córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Nandasmo, veinte Marzo mil novecientos cincuenta y dos.—Pompilio López, Srio. 810 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 693

International Latex Corporation, de Dover, Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para proteger y distinguir: «Ropa hecha de toda clase, de hule, hule sintético, plástico, o telas, o de una combinación de estos materiales; ropa interior de toda clase, mitones hechos de latex de hule; calsones para niños, gorras de baño, vestidos de baño, guantes, fajas y delantales; capas, cintas y cintas, pa ra la cabeza para uso personal; colchones de toda clase; muebles y bañeras para niños; sábanas y tela para sábanas hechas de hule, hule sintético, plástico o telas, o de una combinación de estos materia les; cojines y almohadas; almohadillas; pañales, calzoncitos de hule para pañales y desechables para pañales, cosméticos y articulos de tocador de toda clase; bolsas para tabaco; preparaciones farmacéuticas y medicinales.

Oyense oposiciones dentro término legal

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.-A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 701 3 3

No 787

Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, mediante apoderado Elfas Pereira h., solicita registro esta

ETICICLINA

para proteger: Un estrogeno derivado de la hormona folicular genuina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.-Managua, Marzo veinticinco de mil novecientos cincuenta y dos. - A: Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 836 3 2

No 756

Sabas Acosta, este domicilio, solicita registro esta Marca:

AXO-CASTOR

para proteger: Productos farmacéuticos en general especialmente un aceite que lleva este mismo nombre.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.-Managua, Marzo veinticinco de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 838 3 2

No 694

Werner & Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Companía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y mercio, de este domicilio, solicita registro esta Mar ca de Fábrica y Comercio:

para proteger y distinguir: «Un medio para la limpieza y lustre de automóviles, perfumerías, medios para el cuidado del cuerpo y de la belleza, aceites etéreos, jabones, medios para el lavado y el bian-queo, almidón, agregados, colorantes para el lavado, medios sacamanchas, medios protectores contra la herrumbre, medios de lustrar y pulimentar (salvo para cuero) abrasivos».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.-A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 700 3 3

No 757

Sabas Acosta, este domicilio, solicita registro esta

HIGADO-SAF

para proteger: Productos farmacéuticos en general especialmente comprimidos de efectos laxativos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos: A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 837 3 2

No. 780

Galden State Company Ltd., de San Francisco, Estado California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Ignacio Miranda, Abogado, solicita registro esta Marca:

GOLDEN STATE

para proteger: Leche entera en polvo con vitamina D. Leche evaporada con vitamina D. Leche pasteurizada con vitamina D: Mezcla básica en polvo para hacer helados; Mezcla completa en polvo para hacer helados: Luzco, Cholec, Cho-lac; leche desgremada en polvo; Nutrimix y otros productos de igual índole.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Marzo veintidos de mil novecientos cincuenia y dos .- A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 923 3 2

No 798

Jaime Alberdi Aguirrezábal, este domicilio, solicita registro esta Marca:

para preteger: Jabones de toda clase, sólidos y en polvo, artículos de tocador de toda clase, que llevan en su interior premios en monedas, fichas etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

No 796

Ciba Societe Anonyme de Basilea, Suiza mediante apoderado Elías Pereira h., solicita registro esta Marca:

para proteger: Un compuesto quimioterápico contra las infecciones intestinales.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio Fomento. Managua, Marzo veinticinco de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo 834 3 3 Oyanguren, Oficial Mayor.

No 797

Ciba Societe Anonymé, de Basilea, Suiza, median te apoderado Elías Pereira h., solicita registro estas

LUTOVOCICLINA REGITINA

para proteger: Substancias y preparaciones farmacéuticas.

Ovense oposiciones término legal.

Ministerio Fomento. Managua, Marzo veinticinco de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Ovanguran. Oficial Mayor. 833 3 2 Oyanguren, Oficial Mayor.

No 783

Botica Francesa Sociedad Anónima, de San José Costa Rica, mediante apoderado José Alvarez Medrano, solicita registro esta marca:

NEUTRODOR

para proteger: Productos de tocador, polvos deodorizantes y cremas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco Marzo, mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 832 3 2 Oyanguren, Oficial Mayor.

TERRENOS MUNICIPALES

No 735

Alfonso Talavera O., presentose Alcaldía Municipal éste pueblo, solicitando arriendo catorce manzanas superficie, terreno ejidal éste pueblo, jurisdicción Villa Somoza, siguientes linderos: norte, encierro Dolores de López; sur, J. Adan Guerra; oriente, Sucesión Anselmo López Aragón, hoy del peticio-rio, y las Hernández y encierro J. Adán Guerra; y poniente, encierro Domingo Reyes, camino conduce Acoyapa, y encierro J. Adán Guerra.

Presentese término treinta días.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Marzo diez, mil novecientos cincuentidos.-Francisco Bravo. 764 3 3 Damián E. Martínez, Srio.

No 776

Lorenzo Toruño, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal situado como a dos kilómetros de esta ciudad, hacia el noroeste, compuesto como de manzana y media más o menos. dentro de los siguientes linderos: norte, potrero de Ramón Mon-grío, camino de por medio que esta ciudad conduce a La Libertad; sur, potreros de Humberto Castillo, oriente, río Mayales o Panmuca; y poniente, camino real que de esta ciudad conduce a La Liber-

Quien pretenda derechos preséntese a deducirlos

forma y tiempos legales.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—H R.eyes. -Asunción Aguilar, Srio.

Es conforme.—Asunción Agnilar, Srio.

789 3 3

No 802

José Benito Núñez solicita arrendamiento de un solar urbano al occidente de esta ciudad forma rectangular bajo siguientes linderos; norte, solar y casa de Eugenio Díaz; sur, solar y casa de María Díaz; oriente, solar del interesado; y occidente; casa de Narciso Querrero.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Somoto veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. - A. Ocampo.-854 3 1 Cristino J. Aguilera, Srio.

No 764

Teófilo Parajón, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote de terreno ejidal de veinte manzanas de extensión situado en la comarca Panal, de esta jurisdicción, en el pun to conocido Ceiba del Chupadero, lindante: oriente, poniente, norte y sur, monte inculto, de estos mismos ejidos.

Quien se crea con derecho opóngase término quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos .- Enrique Albert.-M. Pereira O., Srio.

No 863

José Altamirano Pineda, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote de de terreno ejidal como de veinte manzanas de ex-tensión, situado comarca Panal, esta jurisdicción, lindante: oriente, mediando camino Eleuterio Hernández y Francisco Centeno; poniente, Malpaíz; norte, monte inculto de estos ejidos; y sur, Gonzalo Ríos y Francisco Centeno.

Quien se crea con derecho opóngase término quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. - Enrique Albert.-M. Pereira O, Srio. 892 3 1

No 803

Ismael Carrazco Peña, solicita arrendamiento de un solar urbano al occidente de esta ciudad forma rectangular, bajo los siguientes linderos: norte, solar y casa de Juana Ortiz; sur, solar y casa de Guillermo Hernández; oriente, calle de por medio y casa de Rafaela v. de Salgado; y occidente, solar de Gabriel Agurcia.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Ocampos. 853 3 1 -Cristino J. Aguilera, Srio.

No. 818

Cora Martinez v. de Outiérrez, presentose Alcaldía Municipal, solicitando arriendo treintisiete man zanas terrena ejidal, este pueblo, punto Muluco, jurisdicción Villa Somoza, lindando: norte, oriente y sur, terreno medido Juan J. Bravo Moraga; po-niente, terreno medido, herederos José León Rodrí-

Preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales veintidos Marzo mil novecientos cincuentidos.— Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio.

852 3 1

900 3 1

AVISO

No 833 La Sra. Dominga de Ócaña, se ha presentado a esta oficina pidiendo reposición [del Título Provisional No 1.587 por 40 acciones, por habérsele perdido. De conformidad con la ley lo avisamos para que cualquiera persona que tenga que observar algo lo haga en el térmido de dos meses, a más tardar.

1 de Abril de 1952.

Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.

Enrique Bol